



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO

La realización en el año 2018 del control de 50 certificados de eficiencia energética de edificios.

CPV: 71631300-3 "Servicios de inspección técnica de edificios"

B. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se recogen en el documento denominado "Pliego de prescripciones técnicas del contrato".

C. IMPORTE DEL CONTRATO (IVA excluido) Y FORMA DE PAGO

8.000 euros

El precio del contrato se abonará a la finalización del trabajo.

D. PLAZO DE EJECUCION

Desde la firma del contrato hasta el 1 de octubre de 2018.

E. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

18 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

F. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

NO

G. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El criterio de valoración de las proposiciones será únicamente el precio ofertado.

H. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Órgano de contratación: Directora General de Industria, Energía e Innovación

Unidad gestora: Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial

I. PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Laura Larraya Irigoyen, Jefa de la Sección de Infraestructuras Energéticas

J. TELÉFONO /E-MAIL DE CONTACTO

848 425 515- 848 426 475 / certificacionenergetica@navarra.es

II. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1ª. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica de asistencia. El mismo se adjudicará mediante el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario previsto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El objeto de este contrato es el recogido en el Apartado I. “Características del Contrato” del presente pliego, y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del mismo se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

Código CPV: 71631300-3 “Servicios de inspección técnica de edificios”.

2ª. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe estimado del contrato asciende a la cantidad recogida en el Apartado I. “Características del Contrato” del presente pliego.

3ª. CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA

1. Están capacitadas para la prestación de este contrato las entidades de control de la calidad de la edificación (ECCE) que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, estén inscritas en el Registro General de Entidades y Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación del Ministerio de Fomento (Registro General del CTE. Sección 5-2: Registro General de Entidades de Control de Calidad de la Edificación), publicado en la web del Código Técnico de la Edificación (<https://www.codigotecnico.org/index.php/menu-05-registro-entidades-laboratorios/menu-registro-general-entidades-control-calidad-ecce.html>).

Asimismo las citadas entidades no podrán incurrir en ninguna de las causas de prohibición recogidas en los artículos 18 y 19 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, ni haber sido condenadas, bajo sentencia firme y mientras dure ésta, por discriminación por razón de sexo.

2. No se solicitará a las citadas entidades que acrediten su solvencia financiera y económica y técnica o profesional, dado que las ECCE han sido previamente evaluadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la sede social o profesional de la entidad, exigiéndoles la documentación indicada en el Anexo I del Real Decreto 410/2010, del 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de la calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.

4ª. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. El plazo de presentación de las proposiciones será el que figura en el Apartado I. “Características del Contrato”.
2. La presentación de las proposiciones se podrá realizar en el Registro del Departamento de Desarrollo Económico, sito en Parque Tomás Caballero, 1, C.P. de

Pamplona – 31005, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, salvo en los registros electrónicos señalados en la letra a) de dicho precepto por el deber de mantener en secreto la oferta económica de las licitadoras.

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- a) La proposición deberá remitirse por correo certificado a la unidad gestora del contrato (Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial sito en Parque Tomás Caballero, 1, C.P. 31005 –Pamplona), con indicación del procedimiento de licitación.
 - b) La licitadora deberá anunciar, en el mismo día, mediante el envío de un correo electrónico a certificacionenergetica@navarra.es, la remisión de la proposición, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.
 - c) En el caso de que la remisión de la proposición no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación sea recibida por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, ésta no será admitida a licitación.
 - d) De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo ésta no será admitida en ningún caso.
3. Los documentos presentados deberán ser copias autenticadas notarial o administrativamente.
 4. Las proposiciones se presentarán en un sobre único que incluirá otros dos (identificados en su exterior con los números 1 y 2) debiendo estar todos ellos cerrados, con indicación de la licitación a la que se concurre y de la razón social de la licitadora e irán firmados por la persona que la represente.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

La documentación que acredita la capacidad de la empresa que se podrá sustituir por una “Declaración responsable” de la licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (se recoge un modelo como Anexo I).

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, la posesión y validez de la documentación señalada en la cláusula 7ª de este pliego.

Sobre número 2: “OFERTA ECONÓMICA”

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que se recoge como Anexo II de este documento, será única y en ella se entenderá excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el precio se introducirá únicamente en el sobre número 2, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de este requisito, la licitadora quedará excluida del procedimiento.

5ª. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la selección de la entidad adjudicataria se tendrá en cuenta únicamente el precio ofertado.

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que rebajen un 30% o más el precio medio ofertado por las licitadoras. Antes de rechazar estas ofertas, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

6ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la unidad gestora del contrato procederá en acto privado a la apertura y verificación de la documentación contenida en el sobre número 1 de "Documentación Administrativa" con el fin de comprobar que las licitadoras reúnen las condiciones para ser admitidas al procedimiento de contratación.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la licitadora para completar o subsanar la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días naturales. La notificación se realizará a la dirección de correo electrónico indicada por la licitadora.

2. Calificada la documentación del sobre número 1, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del sobre número 2 "Proposición económica".
3. La unidad gestora del contrato valorará las proposiciones presentadas conforme al criterio señalado en la cláusula 5ª, a efectos de determinar cuál ha sido la oferta más económica. Y solicitará a la entidad a cuyo favor vaya a recaer la adjudicación la aportación de la documentación que se señala en la siguiente cláusula.

7ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La unidad gestora del contrato comunicará por correo electrónico a la entidad que vaya a resultar adjudicataria que en el plazo máximo de 7 días naturales, desde que se le notifique tal circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación:
 - Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (al que se accede a través del Portal de Contratación), la aportación de la copia del certificado emitido por la Junta de Contratación Pública, obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, le eximirá al licitador de aportar los anteriores documentos relativos a su personalidad y representación.

- Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y su Documento Nacional de Identidad. Si la adjudicataria fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
- b) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tal efecto deberá presentar:
- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
 - Certificado de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con posterioridad a la fecha de publicación de esta licitación en el Portal de Contratación.

El órgano de contratación comprobará de oficio que la adjudicataria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Navarra.

- Certificación vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que la licitadora se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones, expedido con posterioridad a la fecha de publicación de esta licitación en el Portal de Contratación.

8ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La unidad gestora elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de quien haya realizado la oferta más económica y presentado la documentación señalada en la cláusula anterior. La propuesta contendrá un orden de prelación de las entidades que hayan formulado una oferta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la apertura pública de las proposiciones económicas, y aprobará el gasto correspondiente previa fiscalización por la Intervención.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a las licitadoras de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

9ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (el plazo de

suspensión será de 10 días naturales desde la remisión de la notificación del acuerdo de adjudicación).

El acto de adjudicación quedará suspendido si se interpone una reclamación contra la adjudicación del contrato hasta que se resuelva la impugnación por el órgano competente (artículo 210.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos).

10ª. CLAUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se recogen las siguientes advertencias:

- a) El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

11ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente documento que sirve de base al contrato, sometiéndose la adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del mismo que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Cualquier incidencia en la ejecución del contrato que pueda producirse por causas no imputables al contratista, deberá ser comunicada a la unidad gestora del contrato, al menos quince días naturales antes de la finalización del mismo, mediante correo electrónico remitido a certificacionenergetica@navarra.es. La unidad gestora del contrato analizará la incidencia e indicará al contratista la forma de proceder en un plazo máximo de 2 días hábiles.

12ª. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La persona que figura en el Apartado I. "Características del Contrato" será la responsable de dicha supervisión, así como de la coordinación de los evaluadores con las unidades de la Administración a las que se requiera colaboración. Las variaciones que en dicha designación se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

2. Cuando haya transcurrido la mitad del plazo de ejecución del contrato, y para velar por la correcta ejecución del mismo, la unidad gestora convocará una reunión de seguimiento. Esta reunión se convocará vía correo electrónico a la dirección indicada por el contratista para notificaciones.

13ª. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN

1. El plazo de ejecución del contrato es el que figura en el Apartado I. "Características del Contrato", cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la firma del mismo.
2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. A estos efectos, se entenderá que el contrato se ha cumplido cuando se realice el control de los 50 certificados de eficiencia energética de edificios señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando por causas imputables al contratista éste incumpla el plazo de ejecución, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de una penalidad por demora conforme a las cantidades establecidas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

14ª. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato se abonará a la finalización del contrato y tras dar el visto bueno el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial al trabajo realizado y a la facturación presentada por la contratista.

La presentación de la factura se realizará a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda, en el mismo momento de la entrega de los informes correspondientes a los 50 certificados de eficiencia energética con el resultado del control.

El pago de los trabajos se realizará en el plazo de 30 días naturales contados desde la recepción de la factura, debidamente conformada por la unidad gestora. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la adjudicataria.

15ª. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

1. El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista realice a satisfacción del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial la totalidad de su objeto en plazo, es decir, el control de los 50 certificados de eficiencia energética de edificios señalados en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

En caso de que el número de controles realizados sea inferior al total, se entenderá que el contrato ha sido incumplido y se procederá a declarar su resolución. Los trabajos realizados parcialmente no serán recibidos por la unidad gestora del contrato ni, por tanto, abonados al contratista.

2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si la prestación del contratista no reune las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane

los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

3. En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega del objeto del contrato.

16ª. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se deriven de la obtención por el contratista de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

17ª. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc. hasta la extinción del plazo de garantía.

18ª. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

La Administración no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado las licitadoras, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Asimismo, el contratista tendrá obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

La misma obligación de sigilo alcanzará a la Administración y al personal a su servicio que haya intervenido en el procedimiento de adjudicación del contrato.

19ª. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren la presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por este pliego, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y por las restantes normas que regulen la contratación administrativa en la Comunidad Foral.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

20ª. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La reclamación en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales e interesados en la licitación y adjudicación de este contrato, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos que se establecen en el artículo 210.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Los plazos para la interposición de la reclamación serán los señalados en el apartado 2 del citado artículo.

La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basadas en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con
DNI....., domicilio en....., CP.....
localidad....., teléfono....., en nombre propio/ en representación
de *(según proceda)*....., con DNI/CIF.....,
enterado/a del procedimiento tramitado para adjudicar el “*Contrato de asistencia para la
realización en el año 2018 del control de 50 certificados de eficiencia energética de los
edificios*”

DECLARO:

1. Que la empresa no está incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como que no está condenada, bajo sentencia firme y mientras dure ésta, por discriminación por razón de sexo.
2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que conoce las advertencias del artículo 49.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que se recogen en el pliego de condiciones esenciales del contrato como “Cláusulas sociales”.
4. En suma, que la entidad cumple con las condiciones exigidas para contratar y que, en caso de resultar adjudicataria del citado contrato, acreditará la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 7^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. Que mi dirección de correo electrónico para notificaciones es: .

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a, con DNI número....., en nombre propio (o en representación de), con DNI/CIF....., enterado/a del procedimiento tramitado para adjudicar el “*Contrato de asistencia para la realización en el año 2018 del control de 50 certificados de eficiencia energética de los edificios*”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas del mismo, por la cantidad de(en número) euros, IVA excluido.

(Lugar, fecha y firma)